



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
**MUNICIPALIDAD DE LONGAVI**  
ADMINISTRACION MUNICIPAL

## **BASES CONCURSO PÚBLICO DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DE LONGAVI**

Conforme a lo establecido en Ley 19.378 "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal", la Municipalidad de Longaví, llama a Concurso Público para proveer cargos de la dotación del año 2020, en las categorías A, B, C, E y F de acuerdo con lo ordenado en el Artículo 5, de la Ley N°19.378, según corresponda, y lo previsto en el Reglamento de la Carrera Funcionaria del Personal Regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por Decreto N°1.889 de 1995, del Ministerio de Salud.

### **ANTECEDENTES GENERALES, DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES DE LOS CARGOS**

Las presentes bases tienen como objeto instaurar las condiciones, requisitos y pautas técnicas a emplear en el Concurso Público y podrán descargarse del sitio web <https://www.municipalidadlongavi.cl/>, además podrán ser retiradas en dependencias de la Dirección de Salud – Oficina de Partes, ubicada en la calle Uno Norte N°196, comuna de Longaví, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas, desde el la publicación del referido concurso y hasta la fecha de recepción de antecedentes, ambas fechas inclusive, se otorgará un comprobante indicando fecha y hora de la recepción.

El llamado a Concurso se publicará en un diario de circulación nacional o regional y en la página web de la Municipalidad <https://www.municipalidadlongavi.cl/>, con una anticipación de a lo menos 30 días a la fecha de inicio del plazo de recepción de antecedentes, todo conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley N°19.378.

Cabe señalar que el presente concurso es un proceso de selección técnico – objetivo y no discriminatorio, en el que se evalúan los siguientes aspectos: experiencia profesional en atención de salud primaria (APS), antecedentes curriculares, examen psicológico, y entrevista personal.

Cada uno de los aspectos a evaluar en este concurso tienen asignado puntajes mínimos y máximos que se determinarán de acuerdo con los antecedentes que presente cada uno de los candidatos (los cuales podrán ser verificados, si es que la comisión constituida para este concurso así lo determine para uno, un grupo o todos los postulantes, sin que se considere este acto una conducta discriminatoria) los cuales permitirá seleccionar a los postulantes más idóneos de acuerdo con las vacantes a proveer por parte de la Comisión de concurso.

Para el cálculo de las remuneraciones se contempla lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y sus modificaciones, por lo tanto, no se explicitarán en las presentes bases.

Los postulantes deberán entregar sus documentos desde el en la fecha que se indicara en la publicación del llamado a concurso, desde las 9:00 horas hasta las 13:00, en la Dirección de Salud – Oficina de Partes, ubicada en la calle Uno Norte N°196, comuna de Longaví, quien entregará un comprobante indicando fecha y hora de la recepción. Será de exclusiva responsabilidad del postulante la entrega de la documentación requerida dentro del plazo. Cualquier documentación recibida fuera de plazo no será considerada, por lo que el postulante deberá prever y cautelar la recepción de los documentos remitidos.

Todos los documentos deberán ser presentados por el postulante en sobre cerrado indicando:

- El nombre completo del remitente,
- Especificando el cargo al que postula,
- En caso de postular a más de un cargo deberá presentar un sobre por cada postulación.

Los documentos deberán ser los originales, fotocopias legalizadas ante Notario Público o copia simple según corresponda, en casos excepcionales y para tomar adecuadas decisiones se le podrá pedir a algún participante que presente documentos originales, situación que será avisada por correo electrónico y se otorgará el plazo razonable para su presentación.

Todos los documentos presentados deberán estar foliados, en el extremo superior derecho, no se aceptarán entregas parciales, una vez recepcionada la postulación no se podrán agregar nuevos antecedentes, además, dentro del mismo sobre se debe adjuntar la **"FICHA DE POSTULACIÓN CONCURSO PUBLICO"**. El sólo hecho de que cada postulante presente sus antecedentes a postulación, constituye plena aceptación de estas Bases, en todos sus aspectos.

La Comisión del Concurso en la fecha establecida procederá a abrir y revisar los sobres presentados dentro del plazo, siendo responsabilidad del postulante incorporar todos los documentos solicitados, vencido el plazo de recepción de antecedentes, los postulantes no podrán agregar otros nuevos, ni retirar los.

**La Comisión de Concursos revisará los antecedentes y rechazará automáticamente a los postulantes que no cumplan los requisitos exigidos en las presentes bases.**

	<b>CARGOS</b>	<b>HORAS</b>	<b>LUGAR DE DESEMPEÑO</b>
<b>1.-</b>	<b>CATEGORÍA "A"</b>		
<b>1.1.-</b>	01 CARGOS CIRUJANO DENTISTA	44 HORAS SEMANALES	PARA DESEMPEÑARSE EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DE LONGAVI
<b>1.2.-</b>	01 CARGO QUIMICO FARMACÉUTICO		
<b>1.3.-</b>	01 CARGO MEDICO GENERAL		
<b>2.</b>	<b>CATEGORÍA "B"</b>		
<b>2.1</b>	02 CARGOS ASISTENTE SOCIAL	44 HORAS SEMANALES	PARA DESEMPEÑARSE EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DE LONGAVI
<b>2.2</b>	05 CARGOS ENFERMERA/OS.		
<b>2.3</b>	03 CARGOS KINESIÓLOGAS/OS		
<b>2.4</b>	02 CARGOS MATRON/A		
<b>2.5</b>	01 CARGO INGENIERO INFORMATICO/A		
<b>2.6</b>	02 CARGO DE NUTRICIONISTA		
<b>2.7</b>	01 CARGO FONOAUDIOLOGO/A		
<b>2.8</b>	01 CARGO ENCARGADO DE FINANZAS		
<b>2.9</b>	01 CARGOS PSICOLOGO/A		

<b>2.10</b>	01 CARGO TECNOLOGO/A MEDICO DE LABORATORIO		
<b>2.11</b>	01 CARGO ENCARGADO UNIDAD DE PERSONAL		
<b>2.12</b>	01 CARGO TERAPEUTA OCUPACIONAL	44 HORAS SEMANALES	PARA DESEMPEÑARSE EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DE LONGAVI
<b>2.13</b>	01 CARGO ENCARGADO UNIDAD DE ADQUISICIONES		
<b>2.14</b>	01 CARGO PROFESIONAL UNIDAD DE ADQUISICIONES		
<b>3.</b>	<b>CATEGORÍA "C"</b>		
<b>3.1</b>	09 CARGOS TÉCNICO DE ENFERMERIA DE NIVEL SUPERIOR	44 HORAS SEMANALES	PARA DESEMPEÑARSE EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DE LONGAVI
<b>3.2</b>	01 CARGO PREPARADOR FISICO		
<b>4.</b>	<b>CATEGORÍA "E"</b>		
<b>4.1</b>	10 CARGOS OFICIAL ADMINISTRATIVO	44 HORAS SEMANALES	PARA DESEMPEÑARSE EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DE LONGAVI
<b>4.2</b>	02 CARGO AGENTE COMUNITARIO		
<b>5.</b>	<b>CATEGORIA "F"</b>		
<b>5.1</b>	02 CARGO NOCHERO / AUXILIAR DE SERVICIO DIURNO.	44 HORAS SEMANALES	PARA DESEMPEÑARSE EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DE LONGAVI
<b>5.2</b>			
<b>5.3</b>	03 CARGOS AUXILIAR DE SERVICIO		
	01 CARGO DE MAESTRO		

**NOTAS:**

- Se concursan TODOS los cargos por 44 horas semanales.
- Para los siguientes cargos contemplados en la Categoría B, sin perjuicio que deban cumplir los requisitos mínimos para un cargo de esta categoría, se requiere además una profesión a fin a la naturaleza del cargo. Estos son:
  - Encargado de Finanzas
  - Encargado Unidad de Personal
  - Encargado Unidad de Adquisiciones.
  - Profesional de Adquisiciones.

## **REQUISITOS GENERALES ESTABLECIDOS POR EL ART. 13 DE LA LEY N° 19.378 PARA TODOS LOS POSTULANTES.**

Al presente Concurso podrán postular aquellos interesados que reúnan los requisitos generales de ingreso a la dotación de Atención Primaria de Salud, establecidos en el Art N° 13 de la Ley 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

1. **SER CIUDADANO.** En caso de excepción, determinados por la Comisión del Concurso establecida en este reglamento, podrán ingresar a la dotación profesionales extranjeros que posean título legalmente reconocido. En todo caso, en igualdad de condiciones se preferirá a los profesionales chilenos. (Art. 9 Dto. 1889/95).

2. **HABER CUMPLIDO CON LA LEY DE RECLUTAMIENTO Y MOVILIZACIÓN,** cuando fuere procedente.

3. **TENER SALUD COMPATIBLE CON EL DESEMPEÑO DEL CARGO.**

4. **NO ESTAR INHABILITADO O SUSPENDIDO EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES O CARGOS PÚBLICOS,** ni haber sido condenado por delito que haya merecido pena aflictiva. Para efectos de la postulación al concurso, este requisito se acreditará con Certificado de Antecedentes con vigencia no superior a 30 días emitido por el Registro Civil.

5. **NO HABER CESADO EN ALGÚN CARGO PÚBLICO POR CALIFICACIÓN DEFICIENTE O MEDIDA DISCIPLINARIA,** aplicada en conformidad a las normas del Estatuto Administrativo Ley N° 18.834, a menos que hayan transcurrido 5 ó más años desde el término de los servicios.

6. **CUMPLIR CON LOS REQUISITOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTICULOS 6°, 7°, 8° Y 9° DE LA LEY 19.378.**

### **REQUISITOS ESPECIFICOS.**

**1.- Los postulantes a los cargos de las Categorías A y B deberán cumplir con lo establecido en:**

**a).- Artículo N°6 inciso primero de la Ley 19.378.-** "Para ser clasificado en las categorías señaladas en las letras a) y b) del artículo precedente, se requerirá estar en posesión de un título profesional de una carrera de a lo menos ocho semestres de duración".

**b).- Artículo N°10 parte inicial, del Decreto 1889 de 1995.-** "Para ser clasificado en las categorías señaladas en las letras a) y b) del artículo 8° precedente, se requerirá estar en posesión del título profesional respectivo, de una carrera de a lo menos ocho semestres de duración".

**2.- Los Postulantes a los Cargos de la Categoría C deberán cumplir con los requisitos establecidos en:**

a).- Artículo N°6 inciso segundo de la Ley 19.378.- "Para ser clasificado en la categoría señalada en la letra c) del mismo artículo, se requerirá un título técnico de nivel superior de aquellos a que se refiere el artículo 31 de la ley N° 18.962".

**b).- Artículo N°10 parte inicial, del Decreto 1889 de 1995.-** "Para ser clasificado en la categoría de la letra c) del mismo artículo, se requerirá un título técnico de nivel superior de aquellos a que se refiere el artículo 35 del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Art. 1° N° 2 Educación".

**3.- Los Postulantes a los Cargos de la Categoría E deberán cumplir con los requisitos establecidos en:**

**a).- Artículo N°8 incisos primero de la Ley 19.378.-** "Para ser clasificado en la categoría señalada en la letra e) del artículo 5° de esta ley, se requerirá licencia de enseñanza media".

**b).- Artículo N°12 parte inicial, del Decreto 1889 de 1995.-** "Para ser clasificado en la categoría señalada en la letra e) del artículo 8° de este Reglamento, se requerirá licencia de enseñanza media".

**4.- Los Postulantes a los Cargos de la Categoría F deberán cumplir con los requisitos establecidos en:**

**a).- Artículo N°9 incisos primero de la Ley 19.378.-** "Para ser clasificado en la categoría señalada en la letra f) del artículo 5° de esta ley, se requerirá licencia de enseñanza básica",

**b).- Artículo N°12 parte final del Decreto 1889 de 1995.-** y para hacerlo en la categoría señalada en la letra f) de dicha disposición se requerirá licencia de enseñanza básica.

La acreditación de estos requisitos se deberá realizar mediante documentos o certificados originales o legalizados ante notario.

**DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR AL MOMENTO DE POSTULAR. (en estricto orden según se indica):**

1. Ficha Postulación Concurso Público, adjunta a las presentes Bases.
2. Currículum Vitae Actualizado. Ordenado de la siguiente forma: con nombre y número de Cédula de Identidad; dirección, correo electrónico, teléfono vigente, experiencia, capacitación y otros de interés.
3. Fotocopia Cédula de Identidad.
4. Certificado de Título Profesional, Título Técnico Profesional, Licencia de Enseñanza Media o Básica (correspondiente a la categoría que postula) emitido por la institución educacional que lo otorgó, que lo habilite para ingresar a la categoría correspondiente.

Para el caso de los extranjeros deben poseer título revalidado de acuerdo a las normas legalmente vigentes, además de contar con la certificación del examen único nacional de conocimientos de medicina (EUNACOM), (según corresponda a la categoría que postula).-

5. Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud. (Si procede)
6. Declaración Jurada Notarial que acredite que el postulante no tiene causales de inhabilidad o suspensión para ejercer el cargo. (Artículo 13 N°5 de la Ley N° 19.378).
7. Certificado de situación militar al día, si procede, cumpliendo con la ley de reclutamiento, (Artículo 13 N°2 de la Ley N° 19.378), vigente a la fecha de presentación.
8. Declaración Jurada Notarial que acredite que no ha cesado en ningún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria. (Artículo N°13, N° 6 de la Ley N° 19.378).
9. Certificado de salud compatible con el desempeño del cargo, extendido por un profesional médico, con una actualización menor a 30 días a la fecha de cierre de recepción de antecedentes (Artículo 13 N°3 de la Ley N° 19.378).
10. Certificados o copias autorizadas, que acrediten experiencia laboral, diplomas, postgrados, cursos de especialización y/o perfeccionamiento.
11. Declaración Jurada Notarial que acredite que no se encuentra afecto a las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, en sus artículos 56 y 57°.

12. Fotocopias de certificados de Antigüedad o relación laboral que indiquen claramente los períodos trabajados, firmados por el empleador, entidad administradora respectiva o Jefe de Personal. En caso de no precisar fechas no serán considerados para el puntaje.

### **CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN DE CONCURSO.**

Para el correcto desarrollo del concurso público y de acuerdo a lo establecido en el artículo 35 de la Ley 19.378 Estatuto para Funcionarios de Atención Primaria de Salud y sus modificaciones, se establece que la comisión de concurso estará integrada por:

- El Director de Salud Comunal o quien lo Subrogue.
- El Director del CESFAM Amanda Benavente de Longaví o quien lo subrogue.
- El Director del Servicio del Maule o quien lo subrogue, quien actuará en calidad de Ministro de Fe.
- El Jefe del Programa o Sector en que se desempeñará el funcionario, de acuerdo al organigrama de dicho Departamento, o quien lo subrogue.

Como Secretario de la Comisión del Concurso actuará el Encargado de Personal, o quien le subrogue legalmente, quien deberá confeccionar las actas y disponer los antecedentes necesarios para que la Comisión cumpla de buena forma su misión.

La Comisión del Concurso procederá según las Fichas de Postulación de los concursantes a abrir y revisar los documentos presentados dentro del plazo establecido en calendario para este proceso.

A cada postulante se le aplicará la pauta de evaluación establecida en las presentes bases y se elaborará un listado en orden correlativo, de manera de obtener la nómina de los concursantes aceptados para continuar con el proceso de selección. Quedarán fuera del Concurso aquellas personas que no acompañen todos los antecedentes solicitados en el Puntos "Requisitos Generales y Condiciones de Postulación, Requisitos Específicos y Documentos que debe presentar al momento de postular."

Cualquier situación no prevista en estas bases, será resuelto por la comisión de concurso. En el evento de continuar las diferencias, resolverá el presidente de la comisión del concurso. Esta comisión, podrá solicitar las opiniones técnicas que estime necesarias o las personas o entidades que tengan competencia en la materia consultada. Cada miembro titular de la comisión, deberá comparecer personalmente y en caso de ausencia informará previamente y por escrito esta situación a la comisión, dejándose constancia expresa de tal situación en el acta respectiva, fijándose un nuevo día de trabajo de ésta en el mismo acto.

### **PUBLICACIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO**

La publicación del Concurso Público deberá efectuarse en un periódico de amplia circulación, según lo estipulado en Ley 19.378, Título II, párrafo 1, artículo 34.

**ARTÍCULO 34°:** *"Todo concurso deberá ser suficientemente publicado en un diario o periódico de los de mayor circulación nacional, regional o provincial, si los hubiere, sin perjuicio de los demás medios de difusión que se estime conveniente adoptar y, con una anticipación no inferior a 30 días".*

Además, se publicará en la página web: [www.municipalidadlongavi.cl](http://www.municipalidadlongavi.cl)

### **ENTREGA DE BASES**

La distribución de las Bases del Concurso Público, se realizará en Oficina de partes del Departamento de Salud Comunal de Longaví, ubicada en la calle 1 norte #160, comuna de Longaví, de lunes a viernes en horario de 09:00 a 17:00hrs. Conforme a las fechas que se informaran en la publicación del llamado a concurso. Entregando junto a ellas un cronograma con las fechas del proceso.

Estas bases estarán disponibles también en la página web: [www.municipalidadlongavi.cl](http://www.municipalidadlongavi.cl)

## **ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

### **1.- RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES**

El Concurso Público considera en su estructura la conformación de una Secretaría Técnica que se encargará de prestar el apoyo administrativo y logístico que asegure el correcto desarrollo del Concurso en las materias que atiende; en tal sentido la recepción de antecedentes se llevará a efecto en Oficina de partes del Departamento de Salud Comunal de Longaví, ubicada en la calle 1 norte #160, comuna de Longaví según fechas y cronogramas que se Publicaran junto con el llamado a concurso.

Cada postulante al momento de entregar sus antecedentes deberá presentar su expediente de postulación conforme a lo solicitado en el punto sobre "documentos que debe presentar al momento de postular".

Todos los documentos deberán ser presentados por el postulante en sobre cerrado indicando en éste, el remitente y especificando el cargo al que postulo.

En el caso de 2 o más postulaciones deberá el postulante indicar el orden de prioridad o los cargos que postuló.

La documentación entregada por el postulante quedará en poder del Departamento de Salud Municipal de Longaví, lo cual no será devuelto o los interesados.

Los y las postulantes de regiones deberán remitir sus expedientes de postulación por Correo Certificado, siempre y cuando el matasellos de correo señale expresamente que los antecedentes fueron despachados dentro del plazo pre-establecido. **No se aceptarán documentos enviados por correo electrónico.**

Al momento de presentar sus antecedentes, los/as postulantes recibirán un comprobante, en el cual se consignará el número de registro de ingreso y el número de fojas de su expediente. Para los postulantes de regiones, su comprobante será el recibo de correos.

No se aceptarán entregas parciales, ni se podrán agregar nuevos antecedentes, una vez recibida la postulación. Igualmente, no se aceptarán postulaciones recibidas fuera de plazo.

Sólo se considerarán aquellos antecedentes que cumplan estrictamente con los requisitos señalados en el artículo 13 de la Ley 19.378.

Para efectos de citación a entrevistas, notificaciones o cualquier otra información requerida durante el desarrollo del concurso se deja expresa constancia que el medio oficial de comunicación será vía correo electrónico, a la dirección indicado/a por él o la postulante en la ficha de postulación y/o en la página web [www.municipalidadlongavi.cl](http://www.municipalidadlongavi.cl)

### **2. ANÁLISIS DE ANTECEDENTES Y APLICACIÓN DEL INSTRUMENTAL DE EVALUACIÓN.**

El Concurso considerará los siguientes factores de medición, para lo cual, la Comisión se auxiliará del instrumental técnico pertinente que permita medir: experiencia, formación profesional y competencias que el cargo amerita.

#### **PONDERACIÓN DE LOS FACTORES**

<b>FACTOR</b>	<b>PUNTAJE MÁXIMO</b>
Experiencia Profesional	20
Formación Profesional	30
Idoneidad para el Cargo	25

Evaluación Psicolaboral	25
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

**A.- Experiencia Profesional: Máximo 20 puntos.**

Los y las postulantes al cargo serán evaluados/as por la Comisión de Concurso de acuerdo al desempeño en establecimientos de Salud Pública, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>AÑOS DE SERVICIO</b>	<b>PUNTAJE ASIGNADO</b>
Menos de 2 años	05 puntos
Entre 2 y 3 años	10 puntos
Más de 3 años	20 puntos

En el caso de los postulantes a los cargos de Ingeniero Informático, Encargado de Adquisiciones, Encargado de Personal y Encargado de Finanzas, se computará su experiencia en cualquier establecimiento de carácter público, ya que en atención a que no son prestadores de salud, sus conocimientos en materias de carácter público, bastan para acreditar su idoneidad para el cargo.

**B.- Formación Profesional: Máximo 30 puntos.**

Se tomará en consideración la capacitación específica para el cargo al que se postula y que esté vinculada con: Modelo de Salud Familiar y Comunitaria, Administración de Recursos Humanos, Físicos y Financieros, Gestión en Salud, Metodología en Elaboración de Proyectos, Elaboración de Planes y Programas de Salud, Desarrollo Personal y Liderazgo, etc.

<b>CATEGORIA A Y B</b>			<b>CATEGORIA C, E, F</b>		
<b>NÚMERO DE HORAS DE CAPACITACIÓN</b>	<b>DE</b>	<b>PUNTAJE ASIGNADO</b>	<b>NÚMERO DE HORAS DE CAPACITACIÓN</b>	<b>DE</b>	<b>PUNTAJE ASIGNADO</b>
0-100		10	0-50		10
101-200		15	51-100		15
201-300		20	101-150		20
301 y MAS		30	151 y MAS		30

**C.- Idoneidad para el Cargo: Máximo 25 puntos.**

A los postulantes que cumplan con las bases del concurso, se les realizará una **Entrevista Personal** por parte de la Comisión de Concurso y el puntaje obtenido se basará en la calificación que cada integrante de la Comisión asigne.

Antes del inicio del proceso de las entrevistas personales, la Comisión de Concurso acordará los criterios a considerar para asignar individualmente el puntaje en cada uno de los factores del perfil del cargo.

Cada uno de los integrantes de la Comisión de Concurso asignará puntaje de 1 a 7 en los siguientes subfactores:

1. Liderazgo y Capacidad de Trabajo en Equipo
2. Capacidad de Gestión
3. Visión Estratégica
4. Conocimiento Técnico
5. Habilidades personales, tales como: empatía, sociabilidad, iniciativa, creatividad, autocrítica, capacidad de análisis, otras.

El puntaje final en este factor, corresponderá al promedio aritmético del puntaje asignado por los entrevistadores, en relación a la siguiente tabla:

<b>CALIFICACIONES</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PUNTAJE</b>
De 6.0 a 7.0	Muy buena	25
De 5.0 a 5.9	Buena o Alto	20
De 4.0 a 4.9	Regular o Medio	10
De 1.0 a 3.9	Mala o Bajo	0



Para los puntajes de cada subfactor, se considerarán dos decimales y se aproximará el tercer decimal.

#### **D.- Evaluación Psicolaboral: Máximo 25 puntos**

Posterior a la Entrevista Personal con la Comisión de Concurso, esta seleccionará a un máximo de 5 (cinco) de los mejores puntajes postulantes, que deberán pasar a la Evaluación Psicolaboral, la que será efectuada por un profesional designado por la Municipalidad de Longaví, que está destinada a evaluar habilidades y competencias del postulante frente al cargo en concurso, determinando la clasificación de los postulantes en los siguientes rubros y otorgando los siguientes puntajes:

Indicado o recomendado para el cargo = 25 puntos.

Indicado o recomendado con observaciones = 15 puntos.

No indicado o recomendado = 0 puntos.

### **3. SELECCIÓN Y RESOLUCIÓN FINAL.**

Será labor de la Comisión del Concurso una vez aplicado todo el instrumental de selección, elaborar una terna con los postulantes más idóneos para el cargo y emitirá un informe fundado que dé cuenta en detalle de las calificaciones obtenidas por cada postulante en estricto orden decreciente y las observaciones de los integrantes de la Comisión, todo lo cual, será remitido al Sr. Alcalde para que resuelva y se emita el Decreto Alcaldicio correspondiente.

Tendrán derecho preferencial al cargo, ante igualdad de puntaje en el concurso respectivo, los funcionarios de los servicios de salud que postulen a un establecimiento municipal de atención primaria de salud. (Art. 21º Estatuto Atención Primaria)

Para ser nombrado/a como titular en el cargo al que se concursa, será requisito obtener, al menos, 60 puntos, lo que se considerará como el puntaje mínimo de idoneidad para adjudicarse el concurso. Si ningún concursante alcanzara dicho puntaje se declarará el concurso desierto.

En caso de existir empate en el puntaje, se procederá al desempate en la siguiente forma:

1 - En primer término, se considerarán los/as funcionarios/as del Servicio de Salud que postulan, de acuerdo al artículo 25 del DTO 1889/95.

2 - Si se mantiene el empate, se considerará el o la postulante con mayor experiencia en Atención Primaria de Salud.

3 - Se considerará la nacionalidad del o la postulante y se preferirá la nacionalidad chilena. (Artículo 13 N° 1 Ley N° 19.378).

4 - De subsistir el empate, será la Comisión quién resuelva, dejando registro en el acta el criterio utilizado para dirimirlo.

**CRONOGRAMA PROCESO CONCURSO DE SALUD MUNICIPAL**

<b>Fecha</b>	<b>Actividad</b>
<b>28 de noviembre del 2020</b>	Publicación de llamado a Concurso Publico en diario de circulación regional
<b>30 de noviembre al 13 de enero 2021</b>	Entrega de bases en Oficina de Partes del Departamento de Salud Comunal de Longaví, ubicado en Calle 1 Norte #160 en horario de 09:00 a 13:00 horas y en la página web <a href="http://www.municipalidadlongavi.cl">www.municipalidadlongavi.cl</a>
<b>14 de enero al 18 de enero</b>	Recepción de Antecedentes en Oficina de Partes del Departamento de Salud Comunal de Longaví ubicado en calle 1 norte #160, Longaví, ubicado en Calle 1 Norte #160 en horario de 09:00 a 17:00 horas
<b>19 al 22 de enero de 2021</b>	Apertura y revisión de antecedentes (primera etapa)
<b>25 al 29 de Enero del 2021</b>	Confección nómina de postulantes seleccionados a segunda etapa
<b>01 al 05 de febrero del 2021</b>	Entrevista personal
<b>08 al 12 febrero del 2021</b>	Evaluación psicolaboral
<b>15 al 19 de febrero del 2021</b>	Revisión de antecedentes y confección de ternas
<b>22 al 26 de febrero del 2021</b>	Resolución del señor alcalde al Sr. Alcalde (terna) para su evaluación
<b>01 al 05 de marzo del 2020</b>	Notificación de resultados del concurso a los postulantes.